

Los Arcos Herreros, Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión salarial prevista en el artículo 11º del Convenio para 1989, dentro de la competencia de la Comisión Paritaria establecida en el artículo 7º del citado Convenio.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, que el I.P.C. ha registrado durante el período de uno de Enero a 31 de Diciembre, ambos del pasado año de 1989, un incremento respecto a 31 de Diciembre de 1988 del 6,90%, proceder a revisar las tablas salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos de 1989, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,90%), en los términos y formas pactadas en el artículo 11º del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de "Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Segundo.— También se acuerda modificar las condiciones económicas del Convenio en los siguientes conceptos:

a) Revisar la cuantía del complemento salarial de puesto de trabajo para el personal administrativo citado en el artículo 10º del Convenio, que pasará a ser de nueve mil ochocientos cuatro (9.804) pesetas para 1989.

b) Revisar la cuantía de las dietas citadas en el artículo 18º del Convenio,

que pasarán a ser de mil novecientas cuarenta y ocho (1.948) pesetas la dieta entera y de seiscientos cincuenta y una (651) pesetas la media dieta, durante 1989.

Tercero.— Elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las veinte horas del día indicado, y que como Secretario extendiendo la presente acta, que es firmada como anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de revisión salarial para 1989, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS

REVISION TABLA SALARIAL — 1989

NIVELES	SALARIO BASE		PLUS EXTRASALARIAL		BENEFICIOS
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL
<u>Personal Técnico y Administrativo :</u>					
1	Sin remuneración fija				
2	131.057.-	=====	7.758.-	310.-	100.638.-
3	119.327.-	=====	7.758.-	310.-	91.560.-
4	114.713.-	=====	7.758.-	310.-	88.532.-
5	108.508.-	=====	7.758.-	310.-	83.993.-
6	99.654.-	=====	7.758.-	310.-	80.964.-
7	85.583.-	=====	7.758.-	310.-	68.856.-
8	84.522.-	=====	7.758.-	310.-	62.048.-
9	77.408.-	=====	7.758.-	310.-	57.509.-
10	73.931.-	=====	7.758.-	310.-	50.699.-
12	66.438.-	=====	7.758.-	310.-	50.074.-
13	36.990.-	1.233.-	3.960.-	158.-	31.224.-
14	31.050.-	1.035.-	3.960.-	158.-	22.186.-

Personal de Oficios :

VI	105.180.-	3.506.-	7.758.-	310.-	83.993.-
VII	95.460.-	3.182.-	7.758.-	310.-	68.856.-
VIII	93.210.-	3.107.-	7.758.-	310.-	62.064.-
IX	80.250.-	2.675.-	7.758.-	310.-	57.509.-
X	76.530.-	2.551.-	7.758.-	310.-	52.937.-
XI	75.330.-	2.511.-	7.758.-	310.-	52.314.-
XII	74.130.-	2.471.-	7.758.-	310.-	52.314.-
XIII	36.990.-	1.233.-	3.960.-	158.-	31.244.-
XIV	31.050.-	1.035.-	3.960.-	158.-	22.186.-

NOTA: El incremento salarial operado en el presente año, una vez aplicada la Revisión Salarial (1,90%), representa un aumento del 8,90% sobre los salarios o tablas vigentes al 31.12.1988 del 8,50%.

NIVELES

Personal Técnico y Administrativo.

2 Personal Titulado Superior.

3 Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1a.

4 Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General, Encargado General de Fábrica.

5 Jefe Administrativo de 2a, Delineante Superior, Encargado de Obra, Jefe Sección Org. 2a, Jefe de compras.

6 Oficial Administrativo 1a, Delineante de 1a, Técnico Org. 1a.

7 Técnico Organización 2a, Delineante de 2a, Topógrafo de 2a, Analista 1a, Viajante.

8 Oficial Administrativo 2a, Corredor de Control y Señalización Analista 2a.

9 Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Organización, Conserje, Vendedor, Caldores.

10 Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Guarda Jurado, Cobrador.

12 Mujer de limpieza.

13 Aspirante a Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 a 18 años.

14 Botones de 16 años.

Personal de Oficios.

VI Encargado o Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio,